

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Ortiz Martín, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.257 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Gabriela Ibujes Castillo, contra la empresa “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 14 de marzo de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la demandante doña Mónica Gabriela Ibujes Castillo, contra “Publicidad Roelto, Sociedad Limitada”, que no comparece pese a estar citada en legal forma y siendo parte el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la suma de 1.421,37 euros, cantidad que se incrementará en un 10 por 100 de interés de mora.

En cuanto al Fondo de Garantía Salarial habrá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ordinario alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Publicaciones Roelto, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.490/12)